

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 30 de Septiembre de 1985.-

VISTO: Que por expediente H.C.D. n° 94/85, se tramita la sanción de una Ordenanza asignando el nombre de Tomás DEBAN al pasaje público ubicado entre los macizos 5a y 5b de la sección A, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Tomás DEBAN, llegó a la zona en 1892, permaneciendo en ella hasta su fallecimiento, ocurrido en el año 1963.-

Que se considera de estricta justicia rendirle homenaje a quien fuera uno de los pioneros de nuestra ciudad.-

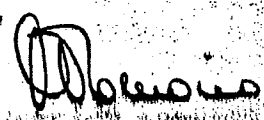
Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, artículo 36, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.-

Por ello:

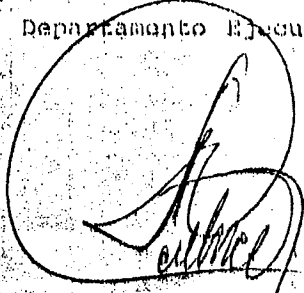
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ASIGNASE el nombre de Tomás DEBAN, al pasaje público existente entre los macizos 5a y 5b, sección A de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-




Lic. JUAN MANUEL ROMÁN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AGUSTÍN JUSTO ZENTNER
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ORDENANZA MUNICIPAL 162/85
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23/9/85



MANUEL GÁDENAS
Jefe División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 de octubre de 1985.-

VISTO: La ordenanza nro. 162/85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se le asigna el nombre de Tomás BEBAN, al pasaje público existente entre los macizos 5a y 5b, sección A de nuestra ciudad, en homenaje a un poblador pionero en Tierra del Fuego;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 162/85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se le asigna el nombre de Tomás BEBAN, al pasaje público existente entre los macizos 5a y 5b, sección A de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 908/85.-

ES COPIA FIEL

RAQUEL E. VERA DE MENDOZA
Jefa de Despacho General

ES COPIA FIEL

MARI SOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ESTABILLO, JOSÉ L.
RODRIGUEZ, JULIO
LEONIDAS, EDUARDO
LOPEZ, ADOLFO